

Libertad. todos los Arzobispos, Obispos, y Abades.
divididos en facultades. Límites de foros y límites
que me conuenia en la imposibilidad de poner
en practica mis intentos: todavía en medio de tan
muchos terminos, pude manifestar algunos. En
dicho de la inclinacion de mi Real animo al
dejar de ser pueblo en algunas ocasiones; y por
secularmente quando mande extinguir la comu-
nicacion, o servicios Militares, y Militares aben-
ficios de ellos lo que servian de bien, así de los pre-
sentes servicios Militares, como de los servicios or-
dinarios, y extraordinarios, y modestas costuras
y quietud el preso de las, y honorarios favore-
res el amor que profeso a mis barones y de la
conquistada su entera felicidad, con aquietar la
de las naciones de mi gran reino, en recompensa de sus
lealtades, y de la primera, y mas firme funda-
mento para tener los Reinos con quietud, y ser-
vir en ellos las maximas que se supieron y por su
parte labuena, y de la administracion de la Justicia
de ella hacienda: En virtud de lo qual se ha
convenido que en el tiempo que se pudiese poner en practica
mayores libertades de los pueblos, mandas
a todos los tribunales, y a todos los señores no de real
corte, chancillerias, audiencias, Real Audiencia, y
Juntas Reales, y Governadores de Indias.

